



Informe que rinde la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán con relación a la Bodega central para el resguardo de la documentación y materiales durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial en Michoacán 2024-2025, de conformidad con el artículo 167 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral.

I. Presentación

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa electoral, se desprenden diversas actividades que debe realizar esta Presidencia para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial en Michoacán 2024-2025, entre ellas, rendir el presente informe que da cuenta de las acciones desarrolladas por las instancias competentes del Instituto Electoral de Michoacán¹, relacionadas con el equipamiento y medidas de seguridad de la Bodega central para el resguardo de la documentación y materiales de las elecciones de personas juzgadoras.

II. Fundamento legal

Artículos 41, párrafos primero y segundo, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción XXV y 41, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 166 al 174 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral² y Anexo 5 del mismo y 66, fracción VII, 67, fracción VII, 68, fracción VII, 69, fracción VII, del Reglamento Interior del IEM.

III. Ubicación de la Bodegas central

Para efectos de cumplir con los alcances del presente informe, se debe señalar que la bodega central del IEM, que es objeto del presente informe, es la ubicada en Carretera Salamanca, kilómetro 9, # 460, localidad San José de Trinidad, en el municipio de Tarímbaro, con código postal 58891.

En ese sentido, de conformidad con el Anexo 5, del Reglamento de Elecciones, en relación con la Bodega central, se han observado los siguientes aspectos:

¹ En adelante IEM

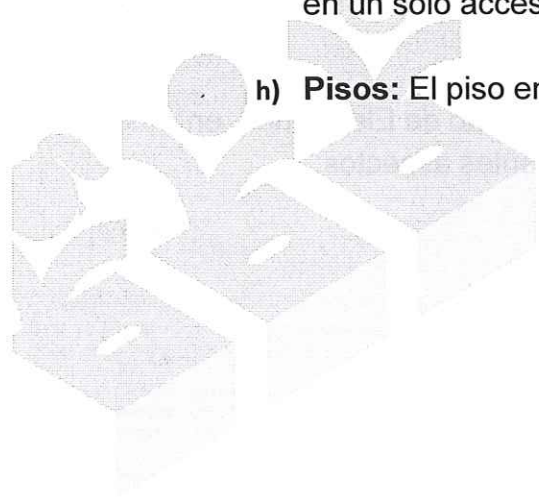
² En adelante Reglamento de Elecciones.



- a) Se encuentra alejada y sin colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, entre otros.
- b) Se encuentra retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Cuenta con un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) El nivel de piso se encuentra por arriba del nivel del piso exterior, lo que reduce los riesgos en caso de inundación.

De igual forma, en fechas recientes se llevó a cabo una revisión física, poniendo especial atención en los siguientes elementos:

- a) **Instalaciones eléctricas:** Canalizadas a través de la tubería adecuada, todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
- b) **Techos:** Debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.
- c) **Drenaje pluvial:** Estar libre de obstrucciones.
- d) **Instalaciones Sanitarias:** Correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas.
- e) **Ventanas:** El inmueble, no cuenta con ventanas.
- f) **Muros:** Pintados y libres de salinidad.
- g) **Cerraduras:** Las cerraduras, chapas o candados, en buen funcionamiento, en un solo acceso y los demás se encuentran clausurados.
- h) **Pisos:** El piso en buen estado, sin grietas.





IV. Área de superficie y volumen

El inmueble cuenta con la capacidad para el resguardo de la documentación y materiales electorales relativos para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial en Michoacán 2024-2025, la cual tiene las siguientes medidas:

Área de superficie y volumen

Altura:	6 metros		
Largo:	65 metros	Área de la superficie (largo x ancho):	1,300 m ²
Ancho:	20 metros	Volumen (Área de la superficie x altura):	7,800 m ³

V. Detección de las necesidades de acondicionamiento y equipamiento

En virtud de que el inmueble de referencia fue arrendado desde el Proceso Electoral inmediato anterior y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones, se conserva su arrendamiento, y en constante mantenimiento, encontrándose las siguientes necesidades para su acondicionamiento:

Cvo.	Tipo de necesidad	No/Sí
1	Colocación de cerradura de seguridad	No
2	Protección en ventanas	No
3	Clausura de salida hidráulica	No
4	Colocación de puerta	No
5	Clausura de acceso a puerta o ventana	No
6	Reparación de pared o techo	No
7	Colocación de reja de herrería	No
8	Colocación de candados	No
9	Clausura de domo o tragaluz	No
10	Colocación de divisiones de Tablaroca	No
11	Pintura	No



Como parte del equipamiento necesario para garantizar la seguridad y el buen funcionamiento de esta, dicha Bodega central cuenta con los siguientes artículos:

- a) **Tarimas:** Toda la documentación electoral se colocará sobre tarimas para evitar exponerlos a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos; esto es, no se colocará la documentación directamente en el suelo.
- b) **Extintores de polvo químico ABC de 6 o 9 kg (un extintor por cada 20 m²):** Se ubicarán estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas.
- c) **Lámparas de emergencia:** Permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
- d) **Señalizaciones:** De ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de áreas.
- e) **Anaqueles:** Serán de estructura metálica, de 3 metros de alto por 1.35 metros de ancho y con .45 centímetros de fondo; dividido en 7 separaciones de .30 centímetros cada una.

Por último, a fin de salvaguardar la documentación electoral, se equipó de manera adicional a lo antes señalado, con:

- a) **Cámaras de seguridad,** a fin de monitorear y tener un registro de todo lo que ocurra tanto en el interior, como en el exterior de la Bodega central.
- b) **Botiquín de primeros auxilios,** para las personas que se encuentren en la Bodega central, con elementos indispensables para dar atención a las víctimas de un accidente o enfermedad repentina.
- c) **Carretilla de carga (diablito),** un carro de carga manual en forma de "L" con dos ruedas en su base para desplazamiento y asas para dirigirlo en la parte superior, con una base tipo repisa en la parte inferior para trasladar materiales electorales.
- d) **Patín hidráulico industrial,** para levantar o mover los materiales



electorales, a través de una herramienta de elevación.

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

El presente Informe fue presentado en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de 30 de marzo del 2025.

